

El día 5 en la tarde se recibieron del general Santa Anna las comunicaciones siguientes:

“Secretaría particular del presidente de la República mexicana.—General en jefe del ejército de operaciones.

Exmo. Sr. D. Vicente Filisola.—San Jacinto Abril 30 de 1836.—Mi estimado amigo y compañero: He recibido su apreciable de 28 del que fina y digo á vd. de oficio que como están para concluirse las negociaciones entabladas y por las cuales deberé partir para Veracruz, es necesario continúe vd. su marcha hasta Monterrey, quedando solamente en Béjar una guarnición de 400 hombres con dos piezas de artillería; para lo que espero tenga mi orden en un todo su puntual cumplimiento.

Como no tengo mas ropa que la puesta, reencargo á vd. la remision de mi equipaje con toda celeridad, remitiéndome tambien el de Castillon, que aunque ha muerto tengo en él, varios efectos que me hacen mucha falta. Devuelva vd. las espresiones efectuosas de los señores generales y gefes de que me habla en su cita, y conservándose vd. en la mejor salud me repito su afectisimo SS. Q. S. M. B. *Antonio Lopez de Santa-Anna.*”

EJERCITO DE OPERACIONES.

“Exmo. Sr.—Hoy llegó á este campo el Sr. general D. Adrian Woll quien ha puesto en mis manos las comunicaciones de V. E. fecha 28 del que espira.” Como aun no se terminan las

negociaciones entabladas con este gobierno, el general Woll, segun manifiesta á V. E., tiene que demorarse para llevar el convenio que definitivamente se concluya, y que no dado será satisfactorio para ambas partes.

Entretanto espero que V. E. por ningun motivo dilatará su contramarcha, y antes bien la abreviará segun le tengo prevenido, siguiendo su marcha hasta la ciudad de Monterrey, recogiendo todos los destacamentos de Matagorda Cópamo, la Bahía P. no debiendo quedar en Tejas mas que una guarnicion de 400 hombres con dos piezas ligeras en San Antonio de Béjar, á las órdenes de un general á quien recomendará V. E. los heridos y enfermos que quedasen. Dispondrá V. E. que la guarnicion de Béjar quede provista con tres meses de socorro y víveres y 50 cajones de carruchos.

Dios y libertad. San Jacinto Abril 30 de 1836.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmo. Sr. general de division D. Vicente Filisola.”

El general Woll tambien participa su llegada al campo enemigo y que esperaba el arreglo de un tratado para volver á reunirse al ejército.

Por último se concluyó de pasar el Colorado por el Sr. Ampudia que se habia quedado atras para proteger el paso, y poco despues por la brigada del general Gaona, remitiéndose antes al campo enemigo, los equipajes del presidente y los otros generales que los pidieron.

La artillería hizo poco á poco la marcha hasta el lugar donde se acampó todo el ejército, por la multitud de malezas y un bosque espesi-

simo con porcion de arroyuelos cenagosos que impedian que lo hiciese con facilidad, siendo preciso hacerse camino en medio del bosque cortando árboles, los que sirvieron para puentes en cada uno de los arroyos.

De allí salió el general Urrea para Guadalupe Victoria, adelantándose al resto del ejército con su brigada para preparar víveres en aquel punto, saliendo el general Filisola el día 10 por haberse detenido la marcha para que se reuniese la brigada del general Tolsa, acampándose en el arroyo de San Diego, donde se notaron algunas murmuraciones por el movimiento retrógrado del ejército. El general Filisola, en consecuencia, convocó una junta de sus generales y les impuso de lo que sabia, proponiendo que alguno de ellos tomase el mando para quitar todo pretexto; pero todos estubieron porque continuase á la cabeza del ejército, y se siguiese la retirada, castigando á los murmuradores; pero el general Filisola no hizo esto último en consideracion á la juventud de los delincuentes, á sus intenciones patrióticas, y porque esperaba que en lo sucesivo se evitarian tales escesos.

Casi en estos momentos llegó un correo de Béjar con las contestaciones del coronel Andrade á que acompañaba el estado de fuerza y medios de subsistencia que tenia, como se le habia prevenido.

El día 11 se acampó en el arroyo de la Navidad, donde esperaba al ejército un oficial con víveres que habia despachado el coronel Ugartechea, y que fueron muy á propósito para racio-

nar al ejército aquel día, que ya no tenia que comer, y que llevaba tantos enfermos, que era necesario emplear mas de cien mulas para conducir los mas graves.

El día 12 acampó en el arroyo de Garcitas, donde se recibió una comunicacion del general Urrea noticiando la desocupacion de Matagorda, á pesar de que no tenia el comandante Alcérrica órdenes para hacerlo; pero la ejecutó por recelo de que lo atacasen cosa de seiscientos enemigos que se presentaron á la vista. Se le contestó que hiciera una averiguacion sumaria de los hechos.

El día 13 llegó el ejército á Guadalupe Victoria, donde segun lo pensaba el general Filisola, debia formarse el cuartel general; pero habiendo visto su posicion indefendible, determinó seguir la marcha hasta Goliad, pasando el río el día 14 y dándose parte al gobierno de las circunstancias del ejército, para que determinase lo que le pareciese conveniente.

En Goliad se comenzó á fortificar el fuerte, se estableció un hospital, y se dió orden al coronel Andrade que emprendiese la marcha con sus fuerzas, mandandole al efecto mulas por que segun lo que habia informado, podria necesitarlas para el camino.

En Goliad se encontraron algunos víveres, pero solo suficientes para racionar al ejército hasta el día 24. Allí trataba el general Filisola de detenerse á esperar las órdenes del gobierno para tomar la defensiva si se disponia; haciendo trasladar entre tanto para Matamoros los enfer-

mos, artillería y armamento, como se verificó embarcándolos en Aranzazu.

El día 19 llegó el capitán Hernandez con treinta mil pesos en lugar de los ciento setenta y tres mil que había en la comisaría, y poco despues se recibió la ley de indulto á los prisioneros tejanos, la cual insertamos á continuacion.

“Art. 1º A los prisioneros hechos en la guerra de Tejas, á la fecha de la publicacion de este decreto, que hubieren incurrido en la pena capital, segun las leyes, se indulta de ella, aunque hayan sido aprehendidos con las armas en la mano.

2º La misma gracia se dispensará á los que voluntariamente se pongan á disposicion del gobierno en el término y modo que él mismo acordare.

3º Se exceptúan de la gracia en todo caso los motores principales de la revolucion: los que hubieren compuesto el llamado *consejo general de Tejas*: los que hayan fungido de gobernador y vice intrusos: los que hayan sido aprehendidos mandando cualquier fuerza armada de mar ó tierra, y los que hayan cometido algun frio asesinato.

4º Quedan tambien exceptuados del indulto los que no se pusieren á disposicion del gobierno en el término preciso que el mismo señala, conforme al artículo segundo, ni valdrá la gracia en el caso de reincidencia á los que la obtuvieron por esta ley.

La pena capital de que se indulta á loscomprehendidos en los artículos 1º y 2º, se comutará en la de destierro perpétuo de la Repú-

blica á los que se hubieren introducido contra lo prevenido en el art. 11 de la ley de 6 de Abril de 1830. Los demas podrán elegir la misma pena ó la de confinamiento por diez años á los puntos interiores que designe el gobierno, distante por lo menos sesenta leguas de las costas y lugares fronterizos.

5º A los colonos legalmente introducidos que comprendiere el art. 2º y eligieren el confinamiento á lo interior de la República, en uso de la libertad que les deja el artículo anterior, podrá el gobierno disminuirles el tiempo atendidas la mayor ó menor parte que hubieren tomado en la guerra, y la importancia de su presentacion, sin que la disminucion pase de cuatro años.— (Se circuló por la secretaría de guerra en ese dia 14, añadiendo:) Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, en el concepto de que para el debido cumplimiento de la ley anterior ha tenido á bien el Exmo. Sr. presidente interino mandar que se observe lo prevenido en los artículos siguientes:

1º Se señala de término para la presentacion de los colonos sublevados el de quince dias, que podria ampliarse ó restringirse al advitrio del Exmo. Sr. presidente general en gefe del ejército, segun lo exigian las circunstancias y lo tuviere por conveniente.

2º Se deja al arbitrio y á la prudencia del mismo Exmo. Sr. general en gefe, el señalar la época en que deben embarcarse los que habiendo sido indultados fueren espulsos de la República, y el señalar el puerto por donde deben verificarlo.

3º Para designar el punto ó puntos de confinacion á los que elijan permanecer en la República, el gobierno resolverá, prévia la opinion del general en gefe.

4º Para disminuir el tiempo de confinacion á los colonos legalmente introducidos, y que estén comprendidos, en el art. 2º, se resolverá prévia la opinion del general en gefe.

5º El Exmo. Sr. presidente general en gefe del ejército, podrá delegar las facultades que se declaran en los gefes de division, si así lo tuviere por conveniente.

6º S. E. mandará espedir á los indultados un documento que acredite la aplicacion de la gracia concedida por esta ley, mandando que á los espulsos se les tome una media filiacion para que sean conocidos en el caso de volver á la República.

7º Si lo verificaren los espulsos, será considerado este hecho como circunstancia agravante de su delito, y se les juzgará conforme á las leyes.

México Abril 14 de 1836.

En consecuencia de este indulto se embiaron los prisioneros á Matamoros para que se pusiesen en libertad por el gobernador del Estado.

El dia 22 se presentaron unos colonos trayendo por bandera un lienzo blanco, y mandando el general Filisola un oficial para que los encontrase, se supo que el cabezilla Rusk queria la libertad de los prisioneros conforme á un convenio celebrado con el general Santa-Anna; se le contestó, deseando conservar sin alteracion

la confianza de los colonos, que no se hallaban ya en el ejército ningunos prisioneros; pero al mismo tiempo se le remitió un estado de los que se habian puesto en libertad, para que los contrarios hicieran lo mismo por su parte; y al mismo tiempo estrañando que no hubiese vuelto el general Woll se reclamó á Rusk; cuyo silencio hizo comprender al general Filisola que habia quedado prisionero aunque muy irregularmente.

Aunque parecia que el general Filisola acataba con esto la voluntad del presidente prisionero, no lo hacia sino para aprovechar el tiempo, y porque la ejecucion de los artículos del tratado que se le exigia, mas bien era ventajosa que dañosa al ejército mexicano.

El convenio es el siguiente:

“Convenio público.—Artículos de un convenio celebrado entre S. E. el general en gefe del ejército de operaciones, benemérito de la república mexicana D. Antonio Lopez de Santa-Anna, por una parte y S. E. el presidente de la república de Tejas D. David G. Burnet por la otra.

1º El general Antonio Lopez de Santa-Anna se conviene en no tomar las armas, ni influir en que se tomen contra el pueblo de Tejas durante la actual contienda de la independencia.

2º Cesarán inmediatamente las hostilidades por mar y tierra entre las tropas mexicanas y tejanas.

3º Las tropas mexicanas evacuarán el territorio de Tejas, pasando al otro lado del río Grande del Norte

4º El ejército mexicano en su retirada no usará de la propiedad de ninguna persona sin su consentimiento y justa indemnizacion, tomando solamente los artículos precisos para su subsistencia, no hallándose presentes los dueños, y remitiendo al general del ejército tejanos, ó á los comisionados para el arreglo de tales negocios, la noticia del valor de la propiedad consumida, el lugar donde se tomó, y dueño si se supiere.

5º Que toda propiedad particular, incluyendo caballos, negros esclavos, ó gente contratada, de cualesquiera denominacion, que haya sido aprehendida por una parte del ejército mexicano, ó que se hubiera refugiado en dicho ejército desde el principio de la última invasion, será devuelta al comandante de las fuerzas tejanas, ó á las personas que fueren nombradas por el gobierno de Tejas para recibir las.

6º Las tropas de ambos ejércitos beligerantes no se pondrán en contacto, y á este fin el general tejanos cuidará que entre los dos campos medie una distancia de cinco leguas por lo menos.

7º El ejército mexicano no tendrá mas demora en su marcha, que la precisa para levantar sus hospitales, trenes, &c. y pasar los rios, considerando como una infraccion de este convenio la demora que sin justo motivo se notare.

8º Se remitirá por espreso violento este convenio al general de division D. Vicente Filisola y al general T. J. Rusk, comandante del ejército de Tejas, para que ambos queden obligados á cuanto les pertenece, y que poniéndose de acuerdo convengan en la pronta y debida ejecución de lo estipulado.

9º Que todos los prisioneros tejanos que hoy se hallan en poder del ejército mexicano ó en el de alguna de las autoridades del gobierno de México, sean puestos inmediatamente en libertad y se les den pasaportes para regresar á sus casas; debiéndose poner tambien en libertad por parte del gobierno de Tejas un número correspondiente de prisioneros mexicanos del mismo rango y graduacion, y tratando el resto de dichos prisioneros mexicanos con la debida humanidad, haciéndose cargo al gobierno de México por los gastos que hiciesen en obsequio de aquellos, cuando se les proporcione alguna comodidad extraordinaria.

10 El general Antonio Lopez de Santa Anna será enviado á Veracruz tan luego como sea conveniente.

Y para constancia y efectos consiguientes lo firmaron por duplicado las partes contratantes en el puerto de Velazco, á 14 de Mayo de 1836. *Antonio Lopez de Santa Anna.*—*David Burnet.*—*James Collimworth*, secretario de Estado.—*Bayley Hardeman*, secretario de hacienda.—*P. H. Grayson*, procurador general.

El dia 23 por medio de D. Antonio Sanchez se supo que el enemigo intentaba dar un ataque por retaguardia faltando á lo que decian se habia estipulado. En consecuencia ordenó el general Filisola que saliese el mismo Sanchez para saber la posicion de enemigo y sus fuerzas, al mismo tiempo que el coronel Andrade con 400 caballos debia bajar por el camino de San Antonio, de manera que pudiese estar en Go-

CAPILLA ALFONSO
BIBLIOTECA UNIV.
U. A. N.

liad en la noche del 28 al 29; y que el general Filisola hacia una retirada falsa para San Patri- cio revolviendo despues sobre el enemigo y ata- cándolo el coronel Andrade por la derecha de San Antonio y por la izquierda el general Fili- sola para que no les quedase lugar por donde retirarse, siendo en consecuencia la victoria se- gura para nuestras tropas.

A poco volvió Sanchez noticiando que el ene- migo habia avanzado hasta el Coletó; y al em- prender la marcha para comenzar á efectuar el plan que se habia propuesto el general Filisola, se supo que venian tres rebeldes con pliegos del presidente. Se salió para recibirlos y con- ducian los tratados de que habia hablado Rusk. En tal virtud se prescindió de toda intencion hostil.

Los víveres habian concluido, los calores eran abrasadores, los rocios en las noches parecian aguaceros, habia muchos enfermos: en Matamo- ros no habia víveres ni para el vecindario; los reclamos de los gefes al general Filisola para que los sacase de aquella situacion se asemeja- ban á un motin; por consiguiente no quedaba mas partido que tomar la ofensiva ó emprender la retirada. Para lo primero no habia mas que hombres y buena voluntad. Añadiendo á esto que la suerte del presidente y prisioneros depen- dia de los movimientos del ejército, se hizo ne- cesario tomar el segundo partido; y dadas las ór- denes al efecto se emprendió la retirada teniendo en consideracion que como uno de los artículos del tratado decia que faltando á cualesquiera de

sus términos serian nulos todos los otros, en to- do tiempo podria hacerse esto y volver sobre el enemigo con las fuerzas y medios que no exis- tian entonces.

En marcha el ejército para Matamoros confor- me á lo dispuesto por el general Filisola, y es- tando acampado en el punto llamado la *Aguilita*, se recibieron del supremo gobierno las comuni- caciones siguientes:

PRIMERA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

*Seccion central.—Mesa 1ª.—Exmo. Sr.—*Con el mas profundo sentimiento se ha enterado el Exmo. Sr. presidente interino, por la nota oficial de V. E. de 29 del mes procsimo pasado, de la derrota sufrida el 27 del mismo, por la division que mandaba en persona el presidente, general en gefe del ejército, ocurriendo la muy lamenta- ble desgracia de que S. E. cayese prisionero con otros gefes y oficiales.—El Exmo. Sr. presiden- te interino se consuela de algun modo con que un general tan experimentado como V. E., sea el que obtenga el mando en el que espresamente lo confirma.

El primer encargo que se hace á V. E. es el que se dirija al general enemigo exigiéndole por medios decorosos la libertad del presidente ge- neral en gefe, ó cuando menos mientras este punto puede arreglarse: las consideraciones de- bidas á su alta dignidad y á una persona tan dis- tinguida en los faustos de la historia americana,

y por cuya conservacion se interesa la nacion entera por gratitud y porque es el gefe de ella. Cuenta el Exmo. Sr. presidente interino con que V. E. dirigirá todos sus conatos á salvar el resto del ejército concentrándolo para hacerlo mas respetable, citándole un punto conveniente para que pueda recibir víveres, sobre lo cual se dictan ahora las providencias mas eficaces.

La conservacion de Béjar es de absoluta necesidad para que el gobierno en vista de las circunstancias acuerde lo conveniente. La suerte de todos los prisioneros es muy interesante á la nacion, y se le encomienda á V. E. el que procure aliviarla autorizándole desde luego para que pueda proponer canges, y para que se conserve con este fin y por exigirlo la humanidad, la vida de los prisioneros hechos y por hacer al enemigo. V. E. conoce las consecuencias que pudieran sobrevenir de una imprudencia cometida en estas circunstancias; pero nada de esto teme el gobierno porque conoce cuánta es la pericia y celo de V. E. Con tal motivo tengo el honor de ofrecerle mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Mayo 15 de 1836.—*Tornel*.—Exmo. Sr. general D. Vicente Filisola, segundo general en gefe del ejército de operaciones sobre Tejas."

SEGUNDA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa 1^a.—Exmo. Sr.—Por la comunicacion de V. E. de 28 del pasado se ha

enterado el Exmo. Sr. presidente interino de las órdenes que comunicó á V. E. el Exmo. Sr. presidente general en gefe despues de haber sido hecho prisionero, y de la carta que tambien le escribió. Aprueba S. E. la conducta observada por V. E., á quien nos es necesario advertirle que prisionero el general presidente no disfruta de libertad, y que las resoluciones que dictare naturalmente procederán de la violencia que le hagan los enemigos. Por esto quiere el supremo gobierno que V. E. obre con suma prudencia y que procurando no comprometer en manera alguna la vida del ilustre general Santa Anna, huya tambien de empeñar el honor de la nacion, la que está muy distante de abatirse por un revés de los que son tan comunes en la guerra, y que si tiene importancia, es debida solamente á la circunstancia dolorosísima de haber sido hecho prisionero el presidente.

Eu ningun caso se comprometerá V. E. al reconocimiento de la independenciam de Tejas, porque este acto es nulo por sí mismo, y la nacion jamas pasará por él. Pero todo se deja á la prudencia de V. E., y le recomiendo de nuevo y con la mayor viveza todo lo que la nacion y el supremo gobierno se interesa en la salvacion del general presidente. Reproduzco á V. E. las protestas de mi mas distinguida consideracion.

Dios y libertad. México, Mayo 15 de 1836.—*Tornel*.—Exmo. Sr. general D. Vicente Filisola."

Con estas comunicaciones en las que se aprobaba la retirada del ejército, se decidió el ánimo

del general Filisola á continuarla, como lo verificó con direccion á Matamoros.

El gobierno habia sentido en tan alto grado la derrota de San Jacinto y la prision del general en gefe, que para significarlo á la nacion, espidió las circulares que insertamos á continuacion.

CIRCULAR DE LA SECRETARIA

DE HACIENDA.

“Por las noticias que comunico al Diario del Gobierno de hoy, se impondrá V. S. del suceso desgraciado, ocurrido en Tejas, del cual resultó quedara prisionero de guerra el Exmo. Sr. general en gefe, benemérito de la patria, y presidente de la República D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Sin esta desgracia muy poca importancia militar hubiera tenido tal suceso, mas por ella la nacion entera se halla comprometida á desplegar todos sus recursos, hasta conseguir la libertad de su primer magistrado, y dejar bien puesto el nombre mexicano.

Por las otras secretarías del despacho, se exalta el celo y patriotismo de las autoridades é individuos del resorte de ellas, para que cooperen á esos interesantes fines; y cumpliendo yo lo mandado por el Exmo. Sr. presidente interino, dirijo á V. S. esta comunicacion con igual fin, lisongeándome de que no menos sensible V. S. y los individuos de hacienda de su mando, que lo han sido por el suceso cuantos aprecian la dignidad de su patria y la del gefe que ella quiso darse, que son todos los mexicanos, contribuirá

con la autoridad que las leyes le han confiado, y con su celo individual, á escitar el de sus subordinados, para que en los esfuerzos patrióticos de todos vean los enemigos de la República que los reveses no abaten su ánimo, y sirven al contrario para hacerla mas fuerte. Pero en lo que principalmente debemos poner nuestro conato los que tenemos el honor de servir en el ramo de hacienda, porque en ello serviremos mas provechosamente, es en trabajar con la mayor constancia para aumentar los productos de aquella, tomando el mayor empeño en agitar el pronto cobro de los créditos activos, perseguir á los defraudadores de las rentas, cuidar de la economía en los gastos, consagrar al desempeño de nuestros deberes no solamente las horas diarias de ordenanza, sino las extraordinarias que fueren precisas, y promover cuanto creamos útil al servicio público.

El Exmo. Sr. presidente espera que V. S. al circular á sus subalternos esta comunicacion, les haga ademas cuantas prevenciones particulares crea propias del caso.”

(Se insertó en el Diario del Gobierno de 3 de Junio se circuló por la comisaria general de México en 6, y por la direccion general de rentas en 21 de Mayo bajo el número 213 diciendo.) “Trasládola á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento por todos los empleados de esa oficina, participándole á V. la inserta suprema orden con las advertencias que estime correspondientes, á cuyo fin le acompaño ejemplares de esta circular,

avisándome V. desde luego su recibo, y oportunamente las resultas." (1)

En el mismo sentido se espidió otra circular para la secretaria de relaciones en dicho día 20 de Mayo, exitundo á conservar la tranquilidad y el orden, y á las autoridades á desplegar su celo y energía para reprimir todo movimiento dirigido á alterar la paz, añadiendo que cuantos intenten alterarla sean castigados con todo el rigor de las leyes, y se insertó en el Diario del Gobierno de 21.

Lo propio se hizo por la secretaria de guerra en dicho día 20, y en 14 de Junio, como se manifiesta en los Diarios del Gobierno de 22 de Mayo y 17 de Junio.

Lo mismo se ejecutó por la secretaria de justicia en 24 de Mayo, segun se ve en el Diario del Gobierno de 27.

CIRCULAR DE LA SECRETARIA DE GUERRA.

"El presidente interino de la República mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que para manifestar el justo sentimiento de la nacion y del ejército por la captura del benemérito de la patria, presidente general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, se observará lo prevenido en los artículos siguientes:

1º En la orden diaria del ejército de las plazas y de todos los cuerpos, se asentará el periodo siguiente.—*En 21 de Abril de 1836, fue hecho pri-*

(1) Esta circular está tomada de la coleccion del Sr. Arrillaga, de quien son las notas que van de letra cursiva.—EL REDACTOR.

sionero el presidente de la República, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, peleando por salvar la integridad del territorio nacional.

2º Mientras dure en prision S. E. el presidente de la República, se pondrá á las banderas y á los guiones de los cuerpos del ejército, un lazo de crespon negro.

3º El pabellon nacional se pondrá en las fortalezas, plazas de armas y buques nacionales á media hasta, entre tanto no obtenga su libertad el presidente de la República.

México, Marzo 20 de 1836."

(Se circuló por la referida secretaria de guerra en el mismo día 20. Se publicó en bando de 21, se insertó en el diario del gobierno del propio día, y se circuló por la inspeccion de milicia activa en 26.) (1)

El día siguiente de recibidas en el ejército las primeras comunicaciones, continuó este la marcha para San Patricio y pasó el Rio de las Nueces, reuniéndose el día 4 de Junio la caballería del coronel Andrade.

Juzgando la situacion del ejército, sin víveres, con enfermos que se aumentaban diariamente, creyó el general Filisola apresurar la marcha cuanto fuese posible, si queria que llegase parte del ejército á Matamoros.

Al amanecer del día 9 se recibió del general Urrea una protesta contra la retirada del ejército, dimanada de los informes que habia dado al gobierno contra el general Filisola y de la cer-

(1) Nota del Sr. Arrillaga de cuya coleccion se ha tomado la anterior circular.—EL REDACTOR.

teza que tenia del nombramiento que se le habia hecho por el supremo gobierno para substituir en el mando al general Filisola.

Que esta asercion sea cierta, lo comprueban los partes que el general Urrea dirigió al gobierno, y la comunicacion siguiente que recibió el general Filisola en las *Motas de Doña Clara*, por la que se nota á primera vista un cambio súbito en las intenciones del gabinete mexicano, desde el 15 de Mayo fecha de la primera que hemos insertado al 19 en que se fechó la segunda, dice así:

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

*Seccion central.—Mesa 1ª.—Exmo. Sr.—*En mi comunicacion del dia 15 tube el honor de transmitir á V. E. la voluntad de S. E. el presidente interino acerca de los graves asuntos de que trató en sus notas de 25 y 28 del pasado; y ahora por su orden debo reiterarle: que desde la prision de S. E. el presidente carece de libertad y que no deben hacerse otros sacrificios que los absolutamente necesarios para poner á cubierto su existencia sin mengua del honor nacional. El exige que V. E. procure á toda costa conservar las conquistas del ejército, y no dar lugar á que los enemigos se alienten con un movimiento retrógrado que pueda equivocarse con la fuga. Considere V. E. cuánto deberá costar rehacerse despues de los puntos que se abandonen; y por esto quiere S. E. el presidente interino que V. E. concentre las fuerzas en puntos sostenibles, y que no abandone otros que los muy distantes en

los que sus guarniciones pudieran hallarse comprometidas. Mientras mas imponentes sean las fuerzas del ejército mas segura debe considerarse la existencia de S. E. el general en jefe, quien no puede usár de su libertad ni acordar lo mejor y mas conveniente á la nacion. A ella es V. E. altamente responsable, y no debe consultar á otro principio que á la conveniencia pública, ni obrar por otras reglas que las sábiamente detalladas en la ordenanza general del ejército.

La conservacion de las posiciones ventajosas del ejército es tanto mas necesaria cuanto que el gobierno obrando con la actividad y energía que sus deberes ecsigen, se ocupa de organizar una division de 4000 hombres, que se embarcará en Veracruz con direccion á Matamoras, para reforzar el ejército y ponerlo en una actitud imponente sobre los enemigos. Reitero á V. E. la órden de hacer una formal intimacion al general enemigo sobre la libertad y buen trato del general presidente y de los prisioneros, para que el honor nacional y aun el de V. E. queden bien puestos.

Fijos los ojos de la nacion en V. E., está comprometido á hacer respetar su honor, y éste no se salva presentando al ejército de una manera desfavorable que pueda avivar el orgullo de los enemigos. Béjar en una direccion y los puertos en otra serán el apoyo de las operaciones ulteriores mientras puedan conservarse, deben ser conservados bajo toda la responsabilidad de V. E. como general en jefe, á quien ofrezco mis consideraciones.

Dios y libertad. México, Mayo 19 de 1836.
—*Tornel*.—Exmo. Sr. general D. Vicente Filisola, segundo en jefe del ejército de operaciones."

Una comunicacion tan inesperada hizo titubear al general Filisola por un momento; pero considerando que no se le podia dar cumplimiento en las circunstancias en que se hallaba el ejército, quiso oír la opinion de los generales, convocando una junta en la que se decidió; que no siendo posible emprender la marcha al interior de las colonias, se continuaba para Matamoros, donde con los ausilios necesarios se tomaria la ofensiva con la probabilidad de mejor éxito en la campaña.

En consecuencia se siguió la marcha, y el dia 12 de Junio al llegar á un paraje llamado *Chiltipin*, se recibió la orden para que el general Filisola entregase el mando del ejército al general Urrea como se ve á continuacion.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

"Seccion central.—Mesa 1.^a—Exmo. Sr.—Deseando el Exmo. Sr. presidente interino que V. E. reponga su salud quebrantada por los trabajos de la campaña en que ha prestado buenos servicios á la patria, ha tenido á bien relevarlo del mando en jefe del ejército de operaciones que interinamente desempeñaba desde la infausta prision del presidente de la República.

S. E. ha tenido á bien nombrar para que le suceda interinamente al Sr. general de brigada D. José Urrea, á quien V. E. se servirá dar á reconocer en el ejército.

S. E. me manda que le dé las gracias por su comportamiento, y que lo faculta para residir en Monterey, Leona Vicario ó en Matamoros, segun le convenga, disfrutando el sueldo de general empleado.

Dios y libertad. México, Mayo 31 de 1836.—*Tornel*.—Exmo. Sr. general D. Vicedte Filisola."

G. Méndez



CAPILLA ALFONSO
BIBLIOTECA UNIV.
U. A. N.